



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Año CCCXXIV

Viernes 27 de enero de 1984

Núm. 23

2114

**RESOLUCION de 16 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Editorial Elxepuru, S. A. L.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Editorial Elxepuru, S. A. L.», con domicilio social en Zamudio (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Zamudio (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Zamudio (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Editorial Elxepuru, S. A. L.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Editorial Elxepuru, S. A. L.», para la importación de 40.000 kilos de papel offset pigmentado, exento de pasta mecánica; 25.000 kilos de papel offset corriente, exento de pasta mecánica; y 40.000 kilos de papel estucado normal superior a 65 gramos, por las Aduanas de Irún y Bilbao, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas e pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2115

**RESOLUCION de 16 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Tessuti Vetro Española, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Tessuti Vetro Española, S. A.», con domicilio social en Amorebieta (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Amorebieta (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Amorebieta (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Tessuti Vetro, S. A.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Tessuti Vetro Española, S. A.», para la importación de 60.840 kilos de hilo de fibra de vidrio de la posición arancelaria 70.20.60 y 10.527,50 kilos de hilo roving de la posición arancelaria 70.20.70, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2116

**RESOLUCION de 16 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Industrial Arteché, Instrumentación y Sistemas Electrónicos, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Industrial Arteché, Instrumentación y Sistemas Electrónicos, S. A.», con domicilio social en Munguía (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Munguía (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Munguía (Vizcaya) han afectado a la factoría de «Industrial Arteché, Instrumentación y Sistemas Electrónicos, S. A.», ubicada en dicho Municipio, causando entre otros daños la pérdida de aparatos de laboratorio y control, precisando la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Industrial Arteché, Instrumentación y Sistemas Electrónicos, S. A.», para la importación de un calibrador RFL-modelo 828, por la Aduana de Madrid-Barajas, y un frecuencímetro HP-mod. 3315A, con su correspondiente batería, por la Aduana de Coslada, en el recinto aduanero de «Hewlett Packard Española, S. A.», por ser esta firma el importador, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2117

**RESOLUCION de 16 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Aislamientos Térmicos Industriales, S. A.» (ATEIN), franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Aislamientos Térmicos Industriales, S. A.» (ATEIN), con domicilio social en Portugalete (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Portugalete (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Portugalete (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Aislamientos Térmicos Industriales, S. A.» (ATEIN), ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Aislamientos Térmicos Industriales, Sociedad Anónima» (ATEIN), para la importación de una má-

quina «Roller» para curvar y bordonar chapa metálica, amparada en la declaración de importación liberada 4813865, por la Aduana de Bilbao-TIR., extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2118

**RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres y Fundiciones Jez, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Talleres y Fundiciones Jez, S. A.», con domicilio social en Llodio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio (Alava) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo cuarto, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Llodio (Alava) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres y Fundiciones Jez, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres y Fundiciones Jez, S. A.», para la importación de una máquina mezcladora de arena «Omega» 22P Pivotai Mixer, amparada en la declaración de importación liberada número 5195170, por la Aduana de Bilbao-Marítima, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2119

**RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Fundiciones y Talleres Ariño, S. A.» (FYTASA), franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Fundiciones y Talleres Ariño, S. A.», con domicilio social en Elorrio (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Elorrio (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Elorrio (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Fundiciones y Talleres Ariño, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Fundiciones y Talleres Ariño, S. A.», para la importación de una planta de molde horizontal «Disa», compuesta por una moldeadora de una estación para formación intermitente y constante de moldes de arena sin caja y sistema de avance sincronizado de la fila de moldes, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2120

**RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», con domicilio social en Baracaldo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Baracaldo (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños el deterioro de sus instalaciones y maquinaria, por lo que precisa la importación de rodamientos a bolas, a través de la Empresa «Útiles y Suministros para el Automóvil, S. A.» (USASA), para su reparación y continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», para la importación de seis rodamientos a bolas, amparados en la declaración de importación liberada número 5355878, solicitada por «USASA», por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2121

**RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Echevarría, Sociedad Anónima», franquicia arancelaria en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Echevarría, S. A.», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Basauri (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Basauri (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Echevarría, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Echevarría, S. A.», para la importación de una unidad de control computador con mesa, ordenador y vídeo y un teclado para programación de micro-procesador de robot, amparada en la declaración de importación liberada número 5104569, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2122

**RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños averías en los camiones y grúas de su propiedad, por lo que precisa la importación de piezas y repuestos para la reparación y para poder continuar su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.»,